

0191-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con cincuenta y cinco minutos del dieciocho de febrero de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido COSTA RICA JUSTA en el cantón SIQUIRRES de la provincia LIMÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro de Partidos Políticos, se determina que el partido COSTA RICA JUSTA celebró el día seis de febrero del año dos mil veintiuno, en forma virtual la asamblea cantonal de SIQUIRRES, de la provincia de LIMÓN, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMÓN
CANTÓN SIQUIRRES**

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
302750604	MARTIN FERNANDO SOJO VARGAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
301870825	MARCELA ARAYA CAMPOS	SECRETARIO PROPIETARIO
700530056	JORGE SAENZ VARGAS	TESORERO PROPIETARIO
104850172	MAYRA CAMACHO VALVERDE	PRESIDENTE SUPLENTE
302820444	JAVIER LOPEZ ARAYA	SECRETARIO SUPLENTE
302200634	JERONIMA ARAYA SOJO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
301781000	ANA JULIA SOJO ARCE	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
302820444	JAVIER LOPEZ ARAYA	TERRITORIAL PROPIETARIO
700530056	JORGE SAENZ VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
301870825	MARCELA ARAYA CAMPOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
302750604	MARTIN FERNANDO SOJO VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
104850172	MAYRA CAMACHO VALVERDE	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del citado Reglamento.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/ccv
C.: Exp. n.º 320-2020, partido COSTA RICA JUSTA
Ref., No.: 1135, 00887-2021